Pereira, 14 de octubre de 2026.

Doctor
HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA
Profesional Contabilidad
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal.

De la manera más atenta me permito solicitarle, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal así:

- **Valor**: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**
- **Presupuesto afectado:** Servicios de asesoramiento y representación jurídica, relativo a otros campos del Derecho.
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:**82120

1. **OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales como abogada, brindando acompañamiento en los diferentes procedimientos que adelanta la Dirección Técnica de Auditorías.

2. **JUSTIFICACIÓN**:

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación,

la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Dirección Técnica de Auditoría, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la ciudad de Pereira.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, como garante de la administración efectiva de los recursos públicos de las entidades sujetas al control fiscal en la ciudad, de acuerdo con el plan de vigilancia y control fiscal para la vigencia 2026, donde se identifican de conformidad a la matriz de riesgos y las denuncias allegadas, los procesos auditores a realizar en el marco de la guía de auditoría y las normas internacionales ISSAI.

El proceso auditor se encuentra limitado al no contar con abogados de planta, para dar el cubrimiento total a las exigencias del proceso con los auditores, con el fin de atender los procesos misionales de auditoría que se requieren, se solicita adelantar las acciones pertinentes a suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que acompañe las actividades propias del proceso auditor a cargo de la Dirección Técnica de Auditoría.

Queda justificada la necesidad de atender los procesos misionales de auditorías que requiera la Dirección Técnica de Auditoría, para prestar el servicio requerido toda vez que el personal no es suficiente en la planta de personal.

Que la prestación de servicios profesionales para la Dirección Técnica de Auditorías, se encuentra estipulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.